

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 de Febrero del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000017-2021-GOECOR/ONPE

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000016-2021-GOECOR/ONPE de fecha 07 de febrero de 2021 publicada en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Visto, se designó a partir del 08 de febrero de 2021, a los ciudadanos LUIS DANIEL SUNI CUTIRI, MIGUEL ANGEL CHACALIAZA RAMIREZ y ARTURO FLORES COYLA como titulares al cargo de Jefes de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, asimismo se les asignó su respectiva circunscripción y ODPE, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

Que, se ha advertido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Visto, que se ha consignado erróneamente, como título del cuadro detalle COORDINADORES ADMINISTRATIVOS TITULARES DE ODPE, cuando lo correcto es JEFES TITULARES DE ODPE;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo expuesto se advierte que se ha incurrido en un error material en la citada Resolución de Visto que no altera en lo sustancial su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 000016-2021-GOECOR/ONPE (07FEB2021), de la siguiente manera:

#### DICE:

**COORDINADORES ADMINISTRATIVOS TITULARES DE ODPE**

#### DEBE DECIR:

**JEFES TITULARES DE ODPE**

**Artículo Segundo. - PONER** en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución gerencial.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

IAHDFDB



**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

